



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 11 de abril de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía Nro. 032-2023-MDCA/ALC de fecha 06 de enero de 2023, el Informe N° 0151-2023-GDETPE-MDCA de fecha 31 de marzo de 2023 y el Informe N° 293-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 05 de abril de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 032-2023-MDCA/ALC de fecha 06 de enero de 2023, se encargó las funciones y responsabilidades de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad de Cerro Azul, al C.P.C Manuel Augusto García Huamán, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Entidad, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 0151-2023-GDETPE-MDCA de fecha 31 de marzo de 2023, el C.P.C Manuel Augusto García Huamán, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, solicitando la exoneración del plazo de ley, certificado laboral y liquidación de beneficios sociales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo de 2023, la encargatura de funciones y responsabilidades de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, realizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDCA/ALC al **C.P.C MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN**, dándole las gracias por el encargo efectuado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Pain Garcia*  
**JOSE LUIS PAIN GARCIA**  
ALCALDE